



Anuncio de la consulta previa a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la feria y fiestas de Gerena

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la **Ordenanza reguladora de la feria y fiestas de Gerena, se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

PRIMERO.- Problemas que se pretenden solucionar

No existe ordenanza que regule de manera integral las condiciones en las que se desarrolla la Feria de Gerena, así como la ocupación temporal de espacios de dominio público con fines lúdicos con ocasión de dicha festividad.

Con la presente Ordenanza se pretende regular la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias para el uso común especial y temporal del dominio público con fines lúdicos, acorde con el uso y costumbre, tanto en el recinto ferial como en el exterior del mismo, durante la celebración de la Feria de Mayo, así como la regulación de otros aspectos de la Feria como es su funcionamiento.

SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

En consecuencia, con la aprobación de la Ordenanza se contribuye a la mejora de los servicios relacionados con el desarrollo de la Feria de Gerena y se establece un marco de mayor seguridad para la ocupación del espacio de dominio público donde se ubica la Feria y para quienes participen de dicha festividad.

Código Seguro de Verificación	IV7WGHIMHTVZVNGM2IGU4QHDJY	Fecha	04/03/2024 14:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHIMHTVZVNGM2IGU4QHDJY	Página	1/2





TERCERO.- Objetivos de la normativa

- Regular las condiciones en las que se desarrolla la Feria de Gerena.
- Regular la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias para el uso común especial y temporal del dominio público con fines lúdicos, acorde con el uso y costumbre, tanto en el recinto ferial como en el exterior del mismo.
- Regular el paseo de caballos y enganches.
- Establecer una regulación clara de los diversos procedimientos, simplificando trámites y facilitando la tramitación electrónica.
- Mejorar la seguridad jurídica en el uso y los servicios de la Feria de Gerena.

CUARTO.- Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias

Dada la carencia de una regulación municipal material y procedimental, parece ser que lo más racional es no eludir la oportunidad y necesidad de aprobar la Ordenanza señalada para dar repuesta a los problemas detectados y cumplir con las necesidades y objetivos señalados.

Dentro de las opciones regulatorias puede destacarse el amplio margen de decisión del Ayuntamiento lo que hace aún más conveniente conocer la opinión de los vecinos a este respecto. Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación de la Ordenanza que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento, disponible en la Sede electrónica (<https://sede.gerena.es>).

Fecha de publicación: 04/03/2024
Fecha de inicio de participación: 05/03/2024
Fecha fin de participación: 18/03/2024

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente
Javier Fernández Gualda

Código Seguro de Verificación	IV7WGHIMHTVZVNGM2IGU4QHDJY	Fecha	04/03/2024 14:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHIMHTVZVNGM2IGU4QHDJY	Página	2/2

